



Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

## EXPEDIENTE 2024-CONT-00025

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. NATURALEZA

La presente licitación tiene por objeto definir los servicios de telecomunicaciones y el suministro de terminales, ambos en lotes diferenciados, necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se califica como contrato de servicios (LOTE 1) y suministro (LOTE 2) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12,17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 2. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO (Arts. 1, 28 Y 116 LCSP y 73.2 RGLCAP).

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre dispone de múltiples sedes desde donde se prestan los distintos servicios que son de su competencia y que se encuentran repartidas por todo el municipio. Se requiere por tanto de un sistema de telecomunicaciones que facilite la coordinación entre los distintos grupos de trabajo, y a su vez, entre estos y los usuarios de los mismos, los ciudadanos y el resto de las administraciones públicas. Así mismo, se necesita el suministro de terminales para que los servicios puedan operar.

Se trata de un servicio indispensable para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y debe de contar con comunicaciones fijas y móviles, así como conexiones de datos e internet de banda ancha. Siendo el punto de partida la situación actual del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se pretende mantener el modelo de comunicaciones existente, pero potenciando sus facilidades e incorporando al mismo las novedades tecnológicas con mayor grado de implantación en el mercado.

El modelo de telecomunicaciones actualmente implantado en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre basa sus comunicaciones de voz en la telefonía móvil, con todas las facilidades que ésta incorpora. Es la telefonía en movilidad la que permite la localización de todos y cada una de las personas que prestan sus servicios en esta institución, sin perjuicio del lugar en el que se encuentren, alcanzando de este modo una mayor eficacia y excelencia. Permite, además, con la incorporación de datos en movilidad, la utilización de aplicaciones en smartphones que facilitan el trabajo, así como el acceso a distintas bases de datos, correo electrónico y sistemas de comunicaciones corporativos.

En materia de transmisión de datos, el modelo perseguido, incorpora un acceso a internet de banda ancha, basada en Fibra Óptica que permite poner a disposición del personal, el acceso a bases de datos, recursos Cloud y acceso generalizado a todos los componentes de la sociedad de la información. Esto es necesario además para salvaguardar la información que se genera, dando cumplimiento también a la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD), al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

La interconexión de las distintas sedes municipales a través de enlaces de datos permitirá el traspaso de información entre ellas, así como el acceso compartido a bases de datos de información de interés general. Es necesario disponer de este sistema para hacer efectiva la prestación de servicios municipales. Además, incorpora la seguridad en las comunicaciones necesaria para garantizar el cumplimiento de las exigencias que se derivan de la reglamentación vigente.

En materia de servicios de emergencia, el modelo que se pretende incorporar un sistema basado en ToIP, con redundancia de todos sus enlaces. Esto supone disponer de un sistema actualizado, fiable, seguro y con servicios de salvaguarda de las comunicaciones. Es indispensable disponer de este servicio para permitir la trazabilidad de las llamadas a los servicios de emergencia, su identificación y la conservación de las conversaciones a efectos judiciales.

La evolución del mercado de las telecomunicaciones permite la incorporación de nuevos equipos y soluciones de software que cubren un espectro cada vez más amplio de las necesidades propias de este tipo de servicios, y hacen razonable la apuesta por este tipo de sistemas, cada vez más presente en las instituciones.

La contratación de estos servicios que se describen resulta imprescindible para el desarrollo de las actividades de la institución, y tiene que incluir los servicios necesarios que garanticen la disponibilidad y el correcto funcionamiento de todos los equipos durante la vigencia del contrato.

La necesidad de adquirir nuevos terminales de telefonía se base en la renovación de los existentes que se han quedado obsoletos y que no soportan las nuevas características del servicio de telecomunicaciones, ya que muchos de ellos no disponen de conexión a internet lo que impide la prestación del servicio que por medio del presente contrato se licita, así como que las nuevas tecnologías necesitan constantes actualizaciones que los terminales actuales ya no soportan.

### 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS (ART.116.4 LCSP)

Es preciso proceder a la contratación de los servicios objeto del contrato, así como el suministro de terminales, debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer ya que la prestación de estos servicios es necesaria para el funcionamiento de este organismo, **pero al ser servicios regulados, requieren de medios técnicos y humanos de los que esta institución no dispone.** Además los terminales no pueden ser fabricados por la Administración. Por otro lado, las soluciones tecnológicas existentes en el mercado cubren sobradamente las demandas de este organismo en materia de comunicaciones y las calidades ofrecidas son suficientes. Del mismo modo existen distribuidores de terminales que pueden cubrir la necesidad del Ayuntamiento.

### 4. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 17 y 99 de la LCSP).

El **objeto del contrato del LOTE 1** es, de forma predeterminada, la prestación de los servicios de Voz, Datos e Internet de Banda Ancha para el período 2024-2028, a saber:

El objeto es la prestación de los servicios de voz y datos, fijos y móviles. Incluye el tráfico completo de voz y datos, la prestación de los servicios de datos e internet de banda ancha para



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

sedes. Incluye el tráfico de datos entre las distintas sedes y Casa Consistorial, y entre esta y la nube (cloud) así como navegación por internet y la prestación de los servicios de voz y de datos, fijos y móviles, aplicados a los servicios de emergencias 092 y 112. Incluye el tráfico de voz y de datos, así como la monitorización en formato 24x7 del servicio (QoS) todo ello para posibilitar la prestación del servicio contratado en la forma prevista en el PPT.

**La naturaleza y extensión** de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

- Dar cobertura a los servicios de voz y datos en el ámbito de la telefonía móvil.
- Acceso a internet de Banda Ancha y conexiones de datos para interconectar las sedes remotas con Casa Consistorial en un entorno seguro mediante recursos propios del operador.
- Solución de backup que se active en caso de fallo del acceso principal, garantizando de este modo la prestación del servicio mediante acceso complementario FTTO simétrico de 200Mbps al 99% garantizado de otro operador y suministrado y gestionado por el adjudicatario en la Policía Local.
- Sala de 092 con servicios de ToIP con altos niveles de seguridad y redundancia y sistema de grabación BAJO DEMANDA ó AUTOMÁTICO, y almacenamiento de llamadas telefónicas en cloud con cumplimiento de RGPD.
- Accesos a internet en sedes remotas y otros lugares públicos de interés municipal, con latencia interna, entre sedes de la VPN, no superior a 15 ms según detalla el PPT.

Por tanto, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP el presente contrato se califica como un **contrato administrativo de servicios** al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro

El **objeto del contrato del LOTE 2** es, de forma predeterminada, el suministro de terminales de telefonía para el período 2024-2028 que se describen en el pliego técnico.

Por tanto, de conformidad con el artículo 163b de la LCSP el presente contrato se califica como un **contrato administrativo de suministro** al ser su objeto el suministro de bienes.

**5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99 de la LCSP y 67.2.a) y 73.2 del RGLCAP).**

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para los dos lotes.

**6. CODIFICACIÓN (Art. 2.4 de la LCSP 67.2.a) del RGLCAP).**

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

LOTE	CPV	Descripción
1	64210000	Servicios telefónicos y de transmisión de datos
1	64214200	Servicio de centralitas telefónicas
1	72400000	Servicios de Internet
1	64212000	Servicio de telefonía móvil
1	64200000	Servicio de telecomunicaciones
2	32250000	Teléfonos móviles
2	50334140	Servicio de reparación y mto. de aparatos telefónicos

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002) recogida en el Reglamento (CE) núm. 1209/2014 de la Comisión de 29 de Octubre de 2014, que se indica a continuación:

CPA	Descripción
64.20.13	Servicios telefónicos móviles
64.20.13	Servicios de redes de transmisión de datos
64.20.18	Servicios de suministro de acceso a internet

#### 7. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 de la LCSP).

Se establecen dos lotes (uno de servicio y otro de suministro) y la posibilidad de una oferta integradora, con el objeto de conseguir una mayor concurrencia de ofertas en beneficio de la Administración.

#### 8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 29 de la LCSP y 73.2 RGLCAP).

El plazo de duración del contrato será de **CUATRO AÑOS (48 MESES)** para los dos lotes, iniciándose una vez transcurrido el periodo de implantación reflejado en el PPTP y que deberá adaptarse a los plazos siguientes :

2024-2028		
Fecha estimada de inicio	Fecha estimada fin	DURACIÓN
01/09/2024	31/08/2028	48 MESES

No se prevé prórroga.

La duración se establece en periodos de 4 años (48 meses) ya que licitar por una anualidad es antieconómico teniendo en cuenta la aportación e inversión de equipamiento necesaria para la prestación del servicio que se contrata, ya que la vida útil del mismo es superior.



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

La duración de cuatro años coincide con el período de amortización tecnológica del equipamiento que aporta el adjudicatario para hacer posible la prestación del servicio que se contrata.

**9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, GASTO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (Arts. 100, 101,102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 RGLCAP).**

**9.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art. 100 LCSP) :**

**LOTE N.º 1: Servicios de Voz y datos fijos y móviles.**

El Presupuesto Base de Licitación del **LOTE 1** del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (287.792,80 €)** más **SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (60.436,49€)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un **total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (348.229,29 €)** siendo su desglose el siguiente:

**LOTE 1**

	%	TOTALES
Costes directos	72,39	208.333,21 €
Costes indirectos	21,79	62.710,05 €
Beneficio industrial	5,82	16.749,54 €
SUMA	100,00	287.792,80 €
I.V.A. General	21	60.436,49 €
<b>TOTAL</b>		<b>348.229,29 €</b>

El Presupuesto Base de Licitación para el **LOTE 1** antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS MES	EUROS ANUAL
Importe unitario de acceso mayor coste 1000/1000 x 17 sedes	80,00 €	17	1.360,00 €	16.320,00 €



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

Importe unitario de acceso coste 7000/7000 x 1 sedes (sobre 10000/10000) Vivero Empresas	800,00 €	1	800,00 €	9.600,00 €
Importe de acceso principal Internet 7000/7000 x 1 sede (sobre 10000/10000) Ayuntamiento	800,00 €	1	800,00 €	9.600,00 €
Importe de acceso principal VPN 7000/7000 x 1 sede (sobre 10000/10000) Ayuntamiento	800,00 €	1	800,00 €	9.600,00 €
TOTAL SIN IVA				45.120,00 €
IVA 21%				9.475,20 €
Total valoración oferta punto 7.2 del PPT con IVA INCLUIDO				54.595,20 €

Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES AÑO	EUROS MES	EUROS ANUAL
Tarifa GLOBAL voz y datos (precio línea x nº de usuarios - 517-)	3,55 €	517	1.835,35€	22.024,20 €
Bolsa 200.000 SMS + Suscripción a Plataforma SMS	0,038 €	50.000	158,33 €	1.900,00 €
Servicios EFAX (2 unidades)	6,00 €	2	12,00 €	144,00 €
TOTAL SIN IVA				24.068,20 €
IVA 21%				5.054,32 €
Total valoración oferta punto 7.1 del PPT IVA INCLUIDO				29.122,52 €

Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS (€) MES	EUROS (€) ANUAL
Coste mensual global SALA 092	150,00 €	1	150,00 €	1.800,00 €
Coste mensual global conectividad 112	80,00 €	1	80,00 €	960,00 €
TOTAL SIN IVA				2.760,00 €
IVA 21%				579,60 €
Total valoración oferta punto 7.3 del PPT IVA INCLUIDO				3.339,60 €

TOTAL LOTE: 1 AÑO CON IVA INCLUIDO				87.057,32 €
TOTAL LOTE: 4 AÑOS CON IVA INCLUIDO				348.229,29 €

**LOTE N.º 2 : Terminales de bolsillo y de sobremesa.**

El Presupuesto Base de Licitación del **LOTE 2** del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (85.763,66 €)** más **Dieciocho mil diez euros con treinta y siete céntimos de euro (18.010,37 €)** en concepto de IVA (21%), lo que

6

CSV: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

hace un total de **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (103.774,03 €)** siendo su desglose el siguiente:

**LOTE 2**

	%	TOTALES
Costes directos	72,39	62.084,31 €
Costes indirectos	21,79	18.687,90 €
Beneficio industrial	5,82	4.991,45 €
SUMA	100	85.763,66 €
I.V.A. General	21	18.010,37 €
<b>TOTAL</b>		<b>103.774,03 €</b>

CONCEPTO	AUTORIDADES	FUNCIONARIOS	SOBREMESA
SISTEMA OPERATIVO	IOS	ANDROID	
ALMACENAMIENTO INTERNO (SIN TARJETA ADICIONAL)	256 GB	128 GB	8 GB
SOPORTE DE RED (3G/4G/5G)	VoWIFI/VoLTE/ VoNR/3G/4G/5G	VoWIFI/VoLTE/ VoNR/3G/4G/5G	4G
TAMAÑO PANTALLA MÍNIMO	6"	6,5"	3"
ANTIGÜEDAD LANZAMIENTO	MÁX. 1'5 AÑOS	MÁX. 1'5 AÑOS	
CAPACIDAD MÍNIMA BATERÍA		5000 mAH	
MEMORIA RAM			1 GB
NÚMERO DE TERMINALES	13	200	4

MODELOS DE TERMINALES A INCLUIR EN CATALOGO INICIAL DE TERMINALES	Nº DE MODELOS
EQUIPO DE GOBIERNO	2
FUNCIONARIOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN	2
MODELOS SOBREMESA ASIGNADOS A SERVICIOS	2

El Presupuesto Base de Licitación para el **LOTE 2** antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS MES	EUROS ANUAL
Teléfono tipo IOS	1.200 €	13		15.600,00 €
Teléfono tipo ANDROID	160,84 €	200		32.168,00 €
Teléfono tipo Sobremesa	132,94 €	4		531,76 €
TOTAL SIN IVA				48.299,76 €
IVA 21%				10.142,95 €
Total valoración oferta punto 7.1.4 del PPT con IVA INCLUIDO. 1 AÑO				58.442,71 €
Total valoración oferta punto 7.1.4 del PPT con IVA INCLUIDO. 4 AÑOS				58.442,71 €

7

CSV: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9



CVE:  
07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025  
Fecha: 20/05/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS MES	EUROS ANUAL
Mantenimiento: reparaciones	50 €	5	250 €	3.000,00 €
IVA 21%				630,00 €
Total valoración oferta punto 7.1.4.1 del PPT IVA INCLUIDO. 1 AÑO				3.630,00 €
Total valoración oferta punto 7.1.4.1 del PPT IVA INCLUIDO. 4 AÑOS				14.520,00 €
Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS (€) MES	EUROS (€) ANUAL
Funda para teléfono tipo IOS	59,30 €	13		770,90 €
Funda para teléfono tipo Android	2,50 €	200		500,00 €
Cargador para teléfono tipo IOS	9,80 €	13		127,40 €
Cargador para teléfono tipo Android	5,25 €	200		1.050,00 €
Cargador para teléfono tipo sobremesa	8,30 €	4		33,20 €
Cristal para teléfono tipo IOS	9,65 €	13		125,45 €
Cristal para teléfono tipo Android	5,60 €	200		1.120,00 €
Cristal para teléfono tipo sobremesa	5,70 €	4		22,80 €
TOTAL SIN IVA				3.749,75 €
IVA 21%				787,45 €
Total IVA INCLUIDO. 1 AÑO				4.537,20 €
Total IVA INCLUIDO. 4 AÑOS				4.537,20 €
Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS (€) MES	EUROS (€) ANUAL
Teléfono tipo IOS	1.200 €	2		2.400,00 €
Teléfono tipo Android	160,84 €	15		2.412,60 €
Teléfono tipo Sobremesa	132,94 €	1		132,94 €
TOTAL SIN IVA				4.945,54 €
IVA 21 %				1.038,56 €
Total IVA INCLUIDO. 1 AÑO				5.984,10 €
Total IVA INCLUIDO. 4 AÑOS				23.936,41 €
Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS (€) MES	EUROS (€) ANUAL
Coste botiquín adquisición terminales (4% coste terminales)	1.931,99 €	1		1.931,99 €
TOTAL SIN IVA				1.931,99 €
IVA 21 %				405,72 €
Total IVA INCLUIDO. 1 AÑO				2.337,71 €
Total IVA INCLUIDO. 4 AÑOS				2.337,71 €
TOTAL LOTE: 1 AÑO CON IVA INCLUIDO				74.931,72 €
TOTAL LOTE: 4 AÑOS CON IVA INCLUIDO				103.774,03 €



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	



Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTAL CONTRATO LOTE 1 Y 2:

El Presupuesto Base de Licitación del CONTRATO ( LOTE 1 Y LOTE 2 ) asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (373.556,46 €)** más **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (78.446,86 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (452.003,32 €)** siendo su desglose el siguiente:

	%	TOTALES LOTE 1	TOTALES LOTE 2
Costes directos	72,39	208.333,21 €	62.084,31 €
Costes indirectos	21,79	62.710,05 €	18.687,90 €
Beneficio industrial	5,82	16.749,54 €	4.991,45 €
SUMA	100	287.792,80 €	85.763,66 €
I.V.A. General	21,00	60.436,49 €	18.010,37 €
TOTAL POR LOTE IVA INCLUIDO		348.229,29 €	103.774,03 €
TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO		452.003,32 €	

## 9.2. GASTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (Art. 100, 116, 117 y D.A. 2ª LCSP):

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (373.556,46 €)** más **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (78.446,86 €)** en concepto de IVA (21%), lo que hace un total **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (452.003,32 €)**

El gasto correspondiente a las anualidades 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales para dichos ejercicios, con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE 1:

				2024	2025	2026	2027	2028
2	135 Protección Civil	22200	Telefónicas	1186,88	3560,64	3560,64	3560,64	2373,76
2	151 Urbanismo	22200	Telefónicas	1369,70	4109,11	4109,11	4109,11	2739,41
2	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	22200	Telefónicas	4567,61	13702,82	13702,82	13702,82	9135,21
2	1621 Recogida de Residuos	22200	Telefónicas	1941,38	5824,13	5824,13	5824,13	3882,75
2	164 Cementerio y Servicios Funerarios	22200	Telefónicas	455,60	1366,80	1366,80	1366,80	911,20
2	165 Alumbrado Publico	22200	Telefónicas	914,10	2742,31	2742,31	2742,31	1828,21

9

CSV: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9



CVE:  
07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025  
Fecha: 20/05/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

2	172 Protección y Mejora del Medio Ambiente	22200	Telefónicas	914,10	2742,31	2742,31	2742,31	1828,21
2	2310 Acción Social	22200	Telefónicas	914,10	2742,31	2742,31	2742,31	1828,21
2	2311 Promoción Social	22200	Telefónicas	684,85	2054,55	2054,55	2054,55	1369,70
2	241 Fomento del Empleo	22200	Telefónicas	777,71	2333,14	2333,14	2333,14	1555,43
2	323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	22200	Telefónicas	684,85	2333,14	2333,14	2333,14	1648,29
2	3300 Cultura	22200	Telefónicas	890,89	2672,66	2672,66	2672,66	1781,77
2	3301 Juventud	22200	Telefónicas	821,24	2463,72	2463,72	2463,72	1642,48
2	3321 Bibliotecas y Archivos	22200	Telefónicas	684,85	2054,55	2054,55	2054,55	1369,70
2	338 Fiestas Populares y Festejos	22200	Telefónicas	272,78	818,34	818,34	818,34	545,56
2	342 Instalaciones Deportivas	22200	Telefónicas	754,50	2263,49	2263,49	2263,49	1508,99
2	432 Ordenación y Promoción Turística	22200	Telefónicas	455,60	1366,80	1366,80	1366,80	911,20
2	491 Sociedad de la Información	22200	Telefónicas	455,60	1366,80	1366,80	1366,80	911,20
2	912 Órganos de Gobierno	22200	Telefónicas	3424,25	10272,76	10272,76	10272,76	6848,51
2	920 Administración General	22200	Servicio de Telecomunicaciones	6748,52	20266,94	20266,94	20266,94	13518,42
TOTAL				29019,11	87057,32	87057,32	87057,32	58038,21

**LOTE 2:**

**02 920 62600 Adquisición para procesos de información**

Año 2024:	48.407,59 €
Año 2025:	15.805,01 €
Año 2026:	15.805,01 €
Año 2027:	15.805,01 €
Año 2028 :	7.951,41 €

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día previsto, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

**9.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP):**

De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (373.556,46 €)** IVA excluido y se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, **más el diez por ciento estimado como posible modificación del contrato (art. 204.1)**, según el siguiente detalle:

10



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

LOTE	Valor Estimado	Art 204 LCSP	Total por LOTE
1	287.792,80 €	28.779,28 €	316.572,08 €
2	85.763,66 €	8.576,37 €	94.340,03 €
TOTAL VALOR ESTIMADO			410.912,11 €

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

Concepto	Detalle Lote 1	Detalle Lote 2
Total del Contrato IVA excluido	287.792,80 €	85.763,66 €
Prórrogas previstas IVA excluido	0,00 €	0,00 €
Totalidad de las modificaciones contempladas en los pliegos al amparo del art. 204 LCSP IVA excluido	28.779,28 €	8.576,37 €
Primas o pagos a los candidatos o licitadores cuando se haya previsto, IVA excluido	0,00 €	0,00 €
TOTALES	316.572,08 €	94.340,03 €

#### 10. SOLVENCIA DEL LICITADOR (Art. 74, 76, 77, 78, 86, 87 y 90 de LCSP)

Las empresas españolas y/o extranjeras no comunitarias que concurran a la presente licitación, acreditarán indistintamente su solvencia económica y financiera y técnica, por los siguientes medios.

#### 10.A. SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

Los licitadores acreditarán que cumplen con los requisitos específicos de solvencia económica-financiera y técnica equivalente o superiores a los que serían exigibles por la clasificación indicada para el licitador y además los que se indican a continuación por LOTE:

#### LOTE 1:

SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA		
Medios de acreditación	Requisitos mínimos	Documentos acreditativos
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en el LOTE 1 que se pretende con referencia al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas	Volumen anual mínimo de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato que se pretende sea de 474.858,12 €, IVA excluido.  (anualidad*1.5 v.e. lote)	Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios disponibles aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas

11

CSV: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

		anuales legalizados por el registro mercantil. Así mismo se acompañará declaración del representante legal de la persona licitadora indicando el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que se pretende en los tres últimos ejercicios disponibles.
--	--	---

## LOTE 2:

SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA		
Medios de acreditación	Requisitos mínimos	Documentos acreditativos
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en el LOTE 2 que se pretende con referencia al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas	Volumen anual mínimo de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato que se pretende sea de 141.510,05 €, IVA excluido.  <b>(anualidad*1.5 v.e. lote)</b>	Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios disponibles aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil. Así mismo se acompañará declaración del representante legal de la persona licitadora indicando el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que se pretende en los tres últimos ejercicios disponibles.

**Justificación:** Con respecto a los criterios de selección de solvencia económica y financiera, la justificación de la exigencia de la solvencia en relación con los servicios y suministros realizados de análogo volumen de negocio al que constituye el objeto del contrato, con el mínimo de un contrato de igual o superior importe a una anualidad media del contrato, se basa en garantizar que el adjudicatario posea los medios, recursos personales y materiales necesarios para garantizar la prestación del servicio con la envergadura y los niveles de eficacia que se establecen. Se ha optado como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera por el volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato porque es una información que nos revela la capacidad de la empresa licitadora para afrontar con garantías la ejecución del contrato en el supuesto que resulte adjudicataria y nos proporciona un fiel reflejo de su dinámica y su posicionamiento en el mercado.

## 10.B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

**LOTE 1:**

<b>SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL</b>		
<b>Medios de acreditación</b>	<b>Requisitos mínimos</b>	<b>Documentos acreditativos</b>
Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se pretende en el curso de , como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se entenderá que un servicio ejecutado por el empresario es de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato atendiendo a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV del lote.	Debe haber resultado adjudicatario en los tres últimos años de al menos un contrato de análoga naturaleza y en el que coincidan los tres primeros dígitos del CPV del contrato, al que se pretende y valor igual o superior <b>50.363,74 €</b> , IVA excluido. (Anualidad*0.70 v.a.m. del lote)	Certificado expedido por órgano competente de la administración pública que le adjudicó el contrato. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación
Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa y de gestión medioambiental.	El empresario deberá acreditar que ha implantado sistemas de gestión según las siguientes Normas:  * Certificación acreditativa, relacionada con la calidad de sus procesos, según norma UNE-EN-ISO 9001 o similar  * Certificación acreditativa, relacionada con la gestión medioambiental de sus actividades, según norma UNE-EN ISO 14.001 o similar	El licitador deberá presentar los certificados acreditativos de que ha implantado sistemas de gestión según las Normas UNE-EN-ISO 9001 y, UNE-EN ISO 14.001 o equivalentes. Los certificados deberán tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa. Los certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación establecido en cualquier estado miembro de la Unión Europea. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.”.

**LOTE 2:**

<b>SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL</b>		
<b>Medios de acreditación</b>	<b>Requisitos mínimos</b>	<b>Documentos acreditativos</b>
Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que se pretende en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se entenderá que un servicio ejecutado por el empresario es de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato atendiendo a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV del lote.	Debe haber resultado adjudicatario en los tres últimos años de al menos un contrato de análoga naturaleza y en el que coincidan los tres primeros dígitos del CPV del contrato, al que se pretende y valor igual o superior <b>16.509,51 €</b> , IVA excluido. (Anualidad*0.70 v.a.m. del lote)	Certificado expedido por órgano competente de la administración pública que le adjudicó el contrato. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

La solvencia técnico-profesional exigida para tomar parte en la licitación de la presente contratación se justifica por los siguientes motivos:



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

La relación de servicios y suministros prestados de análoga naturaleza se sustenta en la necesidad de verificar que el licitador dispone de personal con la experiencia necesaria y que dispone de los recursos técnicos suficientes para garantizar el éxito en la prestación del servicio.

La exigencia del cumplimiento para el LOTE 1 de la ISO 9001 o similar se sustenta en la necesidad de que el licitador acredite el cumplimiento de la normativa vigente en la ejecución de un servicio esencial y regulado como son las telecomunicaciones. Este cumplimiento asegura que el adjudicatario realiza un servicio eficiente y de calidad.

La exigencia del cumplimiento para el LOTE 1 de la ISO 14001 o similar se sustenta en la necesidad de que el licitador acredite el cumplimiento de la identificación y gestión de los riesgos medioambientales que genera la ejecución de las prestaciones de telecomunicaciones objeto de la presente contratación, así como su prevención y el establecimiento de medidas para cumplir con la normativa legal vigente. Esto redundará en la reducción de materias primas y consumo energético, así como mejorando la gestión de residuos y en consecuencia realizando un trabajo con mayor grado de eficiencia.

Con respecto a los criterios de selección de solvencia técnica, de entre los criterios que se determinan en el artículo 90 de la LCSP se ha optado por la experiencia en servicios similares a los que constituyen el objeto del contrato ya que consideramos que este criterio ofrecerá al órgano de contratación la información necesaria para seleccionar a las empresas que puedan tomar parte en la presente licitación atendiendo a su capacidad técnica, garantizando que posean los suficientes conocimientos técnicos y organizativos como para ejecutar adecuadamente las prestaciones objeto del contrato y solventar eficazmente cualquier incidencia que surja durante su ejecución para lo cual, resulta imprescindible haber prestado anteriormente este tipo de servicios.

Las personas empresarias no españolas, de estados miembros de la Unión Europea, acreditarán su solvencia por los medios de solvencia económico-financiera y técnica o profesional antes indicados.

## 11. HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA

### LOTE 1:

Los licitadores acreditarán su inscripción en el Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas de la CNMC, en las actividades relacionadas con los servicios ofertados (Normativa relacionada: Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones y Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios), mediante una declaración responsable donde quede recogida la URL donde se pueda verificar.

### LOTE 2:

No hay una habilitación especial exigida

## 12. VARIANTES (Art. 142 LCSP)

No procede.



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





### 13.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 145 y 146 de LCSP)

Los criterios han sido agrupados en oferta económica y criterios de cualificación objetivos, todos ellos valorables mediante la aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los criterios de adjudicación para la valoración se ajustan a las siguientes prescripciones:

- No se admitirán ofertas con importe superior al PBL
- Las ofertas que igualen el PBL obtendrán, en todo caso, cero puntos.
- Los cálculos realizados para la valoración de las ofertas utilizarán una precisión de dos decimales.

#### **LOTE 1**

##### **14.1. Criterios evaluables mediante fórmulas. (Hasta 100 puntos)**

##### **14.1.1. Oferta económica (hasta 20 puntos).**

El cálculo para la valoración económica se realizará como se indica:

Apartado del PPT	Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES AÑO	EUROS (€) MES	EUROS (€) ANUAL
7.1	Tarifa GLOBAL voz y datos (precio línea x nº de usuarios -517-)		517		
7.1	Bolsa 200.000 SMS (TOTAL CONTRATO) + Suscripción a Plataforma SMS		50.000		
7.1	Servicios EFAX		2		
7.1	TOTAL APARTADO 7.1 SIN IVA				
7.1	IVA 21%				
7.1	Total valoración oferta punto 7.1 IVA INCLUIDO				

Apartado del PPT	Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS (€) MES	EUROS (€) ANUAL
7.2	Importe unitario de acceso mayor coste 1000/1000 x 17 sedes .		17		
7.2	Importe unitario de acceso coste 7000/7000 x 1 sedes (sobre 10000/10000) Vivero Empresas		1		
7.2	Importe de acceso principal Internet 7000/7000 x 1 sede (sobre 10000/10000) Ayuntamiento		1		



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

7.2	Importe de acceso principal VPN 7000/7000 x 1 sede (sobre 10000/10000) Ayuntamiento		1		
7.2	TOTAL SIN IVA				
7.2	IVA 21%				
7.2	Total valoración oferta punto 7.2 CON IVA INCLUIDO				

Apartado del PPT	Concepto	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	EUROS (€) MES	EUROS (€) ANUAL
7.3	Coste mensual global SALA 092		1		
7.3	Coste mensual global conectividad 112		1		
7.3	TOTAL SIN IVA				
7.3	IVA 21%				
7.3	Total valoración oferta punto 7.3 IVA INCLUIDO				

PPT 7.1,7.2,7.3	SUMA TOTALIZADO SERVICIOS PPT 7.1 + 7.2 +7.3 SIN IVA	
PPT 7.1,7.2,7.3	SUMA TOTALIZADO SERVICIOS PPT 7.1 + 7.2 +7.3 CON IVA	

Una vez obtenida la valoración total de los servicios de los tres apartados del PPT 7.1, 7.2 Y 7.3, para valorar la oferta en relación con las otras ofertas evaluadas, se aplicará la fórmula incluida en la tabla inicial

$$\text{Puntos} = ((\text{valoración económica más favorable} * 20) / \text{valoración económica oferta Evaluada})$$

La justificación de este criterio para valorar la oferta económica se basa en la necesidad de conocer el precio unitario y su repercusión en el precio final del servicio. El precio unitario determinará el importe a facturar en cada periodo mensual dado que la facturación se establece por equipamiento instalado y en servicio. Asimismo, la puntuación asignada a este criterio que alcanza hasta los 20 puntos sobre 100, lo que persigue valorar es un servicio confiable y eficiente, no solamente económico.

#### 14.1.2. Criterios cualitativos objetivos (hasta 80 puntos).

La aplicación de criterios cualitativos objetivos pretende poner en valor las posibles mejoras que los licitadores deseen incorporar tendentes a ofrecer un servicio de mayor calidad sobre las exigencias que con carácter de mínimos se recogen en los pliegos. Valorar estas mejoras con una puntuación de hasta 80 puntos, permite a los licitadores sopesar sus ofrecimientos de forma objetiva.



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

**14.1.2.1. Incremento del volumen GB de datos a máxima velocidad sobre el mínimo exigido (hasta 25 puntos).**

Este criterio valora el incremento en volumen de datos a máxima velocidad que el licitador pudiera incluir en su oferta adicionalmente a los 5 GB por usuario **mínimos exigidos**, en los siguientes términos: Si la oferta incluye como mínimo la opción 12 GB por usuario, obtendrá la máxima puntuación para el criterio, es decir, **25 puntos**. En caso contrario obtendrá **0 puntos**. **No existe puntuación intermedia**. Si el licitador no detalla explícitamente en la oferta esta mejora, se entenderá que no la aporta y la oferta obtendrá 0 puntos en la aplicación de este criterio.

La justificación de este criterio que determina el incremento que pudiera ofrecer el licitador sobre el volumen de datos exigido en la documentación técnica permite situar el interés del oferente colocando al mismo nivel la utilización de los servicios de datos y los servicios de voz, que podrá ser evaluada en la oferta de forma objetiva por su autor, sobre un máximo de 25 puntos. El impacto que supone sobre la calidad del servicio la aplicación de este incremento está relacionado con la garantía de calidad de servicio y duración ilimitada en llamadas a través de servicios VoIP al igual que lo está en llamadas a través de los servicios de voz al no verse reducida su velocidad. Teniendo en cuenta que las tecnologías móviles imperantes en el mercado son las denominadas 4G y 5G y ambas están orientadas a datos, es razonable pensar que la garantía de continuidad en la prestación de servicios de datos a máxima velocidad supone una puesta en valor que conlleva un incremento de la capacidad en la prestación del servicio en las mismas condiciones óptimas de calidad que las iniciales. Otras opciones del mercado que ofrecen continuidad en la prestación del servicio de datos, pero que no garantizan la máxima velocidad pueden hacer que se vea comprometido en algún momento la prestación del servicio con la calidad exigida en estos pliegos. Es este nivel de calidad que se exige, el que nos garantiza la prestación de servicios de streaming (videollamada) sobre dispositivos móviles y que no sería posible la garantía de la prestación del servicio de datos con condiciones de menor exigencia.

**14.1.2.2. Reducción en el tiempo de respuesta (sobre el SLA mínimo exigido). (hasta 10 puntos).**

Este criterio valora la posible mejora que el licitador incluya en su oferta sobre el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) mínimo exigido en el PPTP.

El licitador deberá indicar el número de horas máximo de la resolución por interrupción del servicio y por degradación de éste, previsto en el PPT (que prevé un máximo de 6 horas para la resolución tanto de la interrupción como de la degradación).

La puntuación se obtendrá de sumar las horas ofrecidas como tiempo máximo de resolución tanto de la interrupción (máximo 6 horas), como de la degradación (máximo 6 horas). La que obtenga una suma inferior en horas se considerará la oferta más favorable (siendo la más favorable a comparar y que puntuaría el máximo de puntos (10) siendo el límite inferior el 4 horas de interrupción y 4 horas de degradación) y obtendrá la máxima puntuación del criterio, puntuándose el resto de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = ((\text{oferta más favorable} * 10) / \text{oferta evaluada})$$

**Las ofertas que igualen el SLA exigido en el PPTP obtendrán, en todo caso, cero puntos.**



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

La justificación de este criterio de naturaleza objetiva es que permite valorar la mejora de la eficiencia que pudiera ofrecer el licitador, acortando los tiempos exigidos por la documentación técnica en el Acuerdo de Nivel de Servicio, siempre de forma objetiva y obteniendo hasta un máximo de 10 puntos o su parte proporcional.

**14.1.2.3. Incremento caudal garantizado back up ppal. Red corporativa Ayuntamiento (hasta 5 puntos).**

Este criterio valora el incremento de caudal garantizado en el back up del acceso principal (Red Corporativa) que el licitador pudiera incluir en su oferta de forma adicional sobre el caudal mínimo garantizado exigido que es de 200 Mbps /200 Mbps. La ausencia de esta información será interpretada como que no ofrece mejora alguna de caudal garantizado y la oferta obtendrá una puntuación de 0 puntos por la aplicación de este criterio.

El licitador podrá indicar en su oferta, la garantía de caudal que ofrece (hasta un máximo valorable de 300 Mbps / 300 Mbps de caudal garantizado). La diferencia entre el caudal garantizado ofrecido y el caudal mínimo exigido constituye la mejora de caudal garantizado. Aquella oferta que presente la mayor mejora de caudal garantizado obtendrá 5 puntos tras la aplicación de este criterio. Aquella oferta que no incorpore mejora de caudal garantizado obtendrá 0 puntos tras la aplicación de este criterio. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = ((Oferta\ evaluada\ *5)/Oferta\ más\ favorable)$$

La justificación de este criterio se basa en la necesidad de poner en valor la posibilidad de que el licitador quisiera mejorar la garantía del caudal del back up sobre el valor mínimo exigido en las conexiones principales (Red Corporativa) y que supondría un incremento de la eficiencia en el servicio. Por este motivo se ha establecido una puntuación de hasta 5 puntos para la mejora que se pudiera implementar sobre el acceso de la red corporativa. La puntuación máxima se asignará sobre la oferta que ofrezca mayor incremento y el resto obtendrán la puntuación proporcional a ésta. La disponibilidad de caudal garantizado supone la seguridad de contar con caudal disponible en caso de fallo de los accesos principales suficientes para hacer viables comunicaciones de naturaleza masiva o con requerimientos altos en calidad de servicio en caso necesario. Es por tanto una garantía de mayor calidad en el servicio prestado

**14.1.2.4. Incremento caudal garantizado back up ppal. Internet Ayuntamiento (hasta 5 puntos).**

Este criterio valora el incremento de caudal garantizado en el acceso principal (Internet) que el licitador pudiera incluir en su oferta de forma adicional sobre el caudal mínimo garantizado exigido que es de 200 Mbps /200 Mbps. La ausencia de esta información será interpretada como que no ofrece mejora alguna de caudal garantizado y la oferta obtendrá una puntuación de 0 puntos por la aplicación de este criterio.

El licitador podrá indicar en su oferta, la garantía de caudal que ofrece (hasta un máximo valorable de 300 Mbps / 300 Mbps de caudal garantizado). La diferencia entre el caudal garantizado ofrecido y el caudal mínimo exigido constituye la mejora de caudal garantizado. Aquella oferta que presente la mayor mejora de caudal garantizado obtendrá 5 puntos tras la aplicación de este criterio. Aquella oferta que no incorpore mejora de caudal garantizado obtendrá 0 puntos tras la aplicación de este criterio. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

$$P = ((Oferta\ evaluada * 5) / Oferta\ más\ favorable)$$

La justificación de este criterio se basa en la necesidad de poner en valor la posibilidad de que el licitador quisiera mejorar la garantía del caudal del back up sobre el valor mínimo exigido de la conexión a internet principal y que supondría un incremento de la eficiencia en el servicio. Por este motivo se ha establecido una puntuación de hasta 5 puntos para la mejora que se pudiera implementar sobre el acceso principal de la conexión a internet. La puntuación máxima se asignará sobre la oferta que ofrezca mayor incremento y el resto obtendrán la puntuación proporcional a ésta. La disponibilidad de caudal garantizado supone la seguridad de contar con caudal disponible en caso de fallo de los accesos principales suficientes para hacer viables comunicaciones de naturaleza masiva o con requerimientos altos en calidad de servicio en caso necesario. Es por tanto una garantía de mayor calidad en el servicio prestado

#### 14.1.2.5. Back up fibra óptica otro operador distinto al licitador de 150 Mbps/150 Mbps garantizado en las siguientes sedes. (15 puntos)

Este criterio valora la mejora tecnológica y de fiabilidad de tener un back up por fibra de otro operador distinto al licitador en las siguientes sedes:

SEDE VIVERO EMPRESAS, **Se valorará con 7 puntos** el dotar a esta sede de un back up por fibra de otro operador distinto al licitador y con un caudal garantizado de 150/150 Mbps, con mínimo garantizado de 50/50 Mbps. **La ausencia** de esta información será interpretada como que no ofrece mejora y la oferta obtendrá una puntuación de **0 puntos** por la aplicación de este criterio, para esta sede.

COMISARÍA de Policía (Conexión remota) **Se valorará con 5 puntos** el dotar a esta sede de un back up por fibra de otro operador distinto al licitador y con un caudal garantizado de 150/150 Mbps, con mínimo garantizado de 50/50 Mbps. **La ausencia** de esta información será interpretada como que no ofrece mejora y la oferta obtendrá una puntuación de **0 puntos** por la aplicación de este criterio, para esta sede.

CENTRO FORMACIÓN JABALCUZA, **Se valorará con 3 puntos** el dotar a esta sede de un back up por fibra de otro operador distinto al licitador y con un caudal garantizado de 150/150 Mbps, con mínimo garantizado de 50/50 Mbps. **La ausencia** de esta información será interpretada como que no ofrece mejora y la oferta obtendrá una puntuación de **0 puntos** por la aplicación de este criterio, para esta sede.

#### 14.1.2.6. Calidad de red (TIER) (hasta 20 puntos)

Este criterio valora la calidad de la red ofrecida por el licitador y por tanto la calidad del servicio contratado, según lo detallado en el PPTP . Dependiendo del nivel de red ofrecida por el ISP, obtendrá la siguiente puntuación:

- Red de nivel 1 (TIER 1): **20** puntos
- Red de nivel 2 (TIER 2): **15** puntos
- Red de nivel 3 (TIER 3): **00** puntos



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

El licitador acreditará el nivel de red ofrecido mediante un informe técnico que lo justifique y la presentación adicional de una declaración responsable.

La oferta que no presente la documentación acreditativa obtendrá por este criterio cero puntos.

La justificación de la aplicación de este criterio es que trata de poner en valor la calidad del servicio que ofrece en licitador con su red. Los distintos despliegues que ofrecen los licitadores no se encuentran en posición de igualdad desde el punto de vista de su rendimiento, latencia y calidad de servicio. Es por eso que es necesario poner en valor el ofrecimiento de servicios con mayor calidad de servicio, menor latencia y mayor huella de cobertura. La valoración es de naturaleza objetiva para permitir al licitador conocer la valoración del servicio ofrecido carente de subjetividades.

## **LOTE 2**

### **14.2. Criterios evaluables mediante fórmulas. (Hasta 100 puntos)**

#### **14.2.1. Oferta económica (hasta 20 puntos).**

El cálculo para la valoración económica se realizará como se indica:

VALORACIÓN GLOBAL según PPT punto 7.1

APARTADO	Concepto	PRECIO UNIDAD MODELO MÁS CARO CATÁLOGO PRESENTADO (€)	PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL PARA MANTENIMIENTO O COMPRA TERMINALES (€)	UNIDADES / AÑOS	COSTE SUMINISTRO INICIAL (€)	PRECIO MÁXIMO CONTRATO 4 AÑOS (€)	COSTE TOTAL (€)	
7.1	Suministro Terminales Autoridades			13				
7.1	Suministro Terminales Funcionarios			200				
7.1	Suministro Terminales sobremesa			4				
7.1	Suministro Botiquín según 7.1.7			1				
7.1	Servicio mantenimiento ANUAL fuera de Garantía		3.000 €	4		12.000 €	12.000 €	
7.1	Reposición / Compra Terminales		4.945,54 €	4		19.782,16 €	19.782,16 €	
7.1	TOTAL APARTADO SUMA TODOS LOS APARTADOS SIN IVA							
7.1	IVA 21%							

20

CSV: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

7.1	Total valoración oferta punto 7.1 IVA INCLUIDO	
-----	--	--

Una vez obtenida la valoración total de los servicios de los tres apartados del PPT 7.1, para valorar la oferta en relación con las otras ofertas evaluadas, se aplicará la fórmula incluida en la tabla inicial

$$\text{Puntos} = ((\text{valoración económica más favorable} * 20) / \text{valoración económica oferta Evaluada})$$

La justificación de este criterio para valorar la oferta económica se basa en la necesidad de conocer el precio unitario y su repercusión en el precio final del servicio. El precio unitario determinará el importe a facturar en cada periodo mensual dado que la facturación se establece por equipamiento instalado y en servicio. Asimismo, la puntuación asignada a este criterio que alcanza hasta los 20 puntos sobre 100, lo que persigue valorar es un servicio confiable y eficiente, no solamente económico.

#### 14.3.2. Criterios cualitativos objetivos (hasta 80 puntos).

La aplicación de criterios cualitativos objetivos pretende poner en valor las posibles mejoras que los licitadores deseen incorporar tendentes a ofrecer un servicio de mayor calidad sobre las exigencias que con carácter de mínimos se recogen en los pliegos. Valorar estas mejoras con una puntuación de hasta 80 puntos, permite a los licitadores sopesar sus ofrecimientos de forma objetiva.

##### 14.3.2.1. Suministro de fundas para cada terminal que se entreguen al inicio de contrato. (hasta 25 puntos).

Este criterio valora la mejor conservación de los terminales suministrados y por tanto la posible continuidad normal del servicio ante eventos de caídas leves del terminal suministrado. Aquel proveedor que sin coste para el Ayuntamiento suministre por cada terminal entregado al inicio del contrato una **funda adaptada al terminal para el mismo, obtendrá 25 puntos**, en caso contrario obtendrá **0 puntos. No existe puntuación intermedia.**

Si el licitador no detalla explícitamente en la oferta esta mejora, se entenderá que no la aporta y la oferta obtendrá 0 puntos en la aplicación de este criterio.

##### 14.3.2.2. Suministro de dos cristales templados para cada terminal que se entreguen al inicio de contrato . (hasta 20 puntos).

Este criterio valora la mejor conservación de los terminales suministrados y por tanto la posible continuidad normal del servicio ante eventos de caídas leves del terminal suministrado. Aquel proveedor que sin coste para el Ayuntamiento suministre por cada terminal entregado al inicio del contrato **DOS CRISTALES TEMPLADOS adaptados al terminal entregado, obtendrá 20 puntos**, en caso contrario obtendrá **0 puntos. No existe puntuación intermedia.**

Si el licitador no detalla explícitamente en la oferta esta mejora, se entenderá que no la aporta y la oferta obtendrá 0 puntos en la aplicación de este criterio.

##### 14.3.2.3. Suministro de cargadores rápidos para cada terminal que se entregue al inicio del contrato. (hasta 35 puntos).



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

Este criterio valora el suministro por parte del proveedor de cargadores rápidos para que los terminales entregados en el suministro inicial puedan estar operativos con carga suficiente para poder trabajar lo antes posible en caso de necesidad.

Aquel proveedor que sin coste para el Ayuntamiento suministre por cada terminal entregado al inicio del contrato **un cargador rápido de al menos 20 vatios puntuará 35 puntos**, en caso contrario obtendrá **0 puntos. No existe puntuación intermedia.**

Si el licitador no detalla explícitamente en la oferta esta mejora, se entenderá que no la aporta y la oferta obtendrá 0 puntos en la aplicación de este criterio.

### 15. OFERTA INTEGRADORA .

Con el fin de permitir una mayor competencia, los empresarios podrán bien presentarse a uno cualquiera de los lotes, a ambos por separado, y, además, una oferta integradora por ambos lotes. Se admite como oferta integradora la proposición del licitador que, además de presentar necesariamente oferta individualizada a todos los lotes que componen la respectiva oferta integradora, presente oferta conjunta desglosada en sus respectivos lotes. Consecuentemente, la presentación de una oferta integradora requerirá obligatoriamente, además, la presentación de oferta por cada uno de los lotes.

El incumplimiento de los límites anteriormente expresados determinará la total exclusión del empresario en todos los lotes u ofertas presentadas.

La oferta integradora consistirá en la oferta conjunta para los dos lotes. La puntuación total de la oferta integradora será la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes. La oferta integradora se evaluará aplicando los mismos criterios de adjudicación que para la evaluación de los lotes individualmente considerados.

Para la valoración de la oferta integradora se compararán las mejores ofertas de lotes individualmente considerados con sus respectivas ofertas integradoras presentadas por los licitadores, hallando la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales, con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, y comparándola con la puntuación total de cada una de las ofertas integradoras.

A efectos de ponderación se aplicarán los respectivos presupuestos de licitación de los lotes que forman parte de la oferta integradora autorizada.

En caso de que obtuvieran la misma puntuación una oferta integradora y una combinación de ofertas individuales por cada uno de los lotes, la adjudicación recaerá en la oferta integradora.

### 16. CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 147 LCSP).

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produce un empate entre dos o más ofertas, los criterios de desempate serán los establecidos por defecto en el artículo 147.2 de la



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

## LCSP.

### 17. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMAL DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS (art. 149 LCSP).

Se tendrá en cuenta lo que indique el artículo 149 de la LCSP.

### 18. DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores deberán incluir en cada sobre la documentación que se exige en el PCAP, y que se describe resumidamente en este apartado.

En caso de disconformidad u omisión entre el contenido de las tablas de este apartado y el PPTP, prevalecerá la documentación recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador para cada LOTE incluirá 2 sobres electrónicos:  
Sobre denominado A: contendrá documentación administrativa.  
Sobre denominado C: contendrá proposición económica y criterios cuantificables automáticamente.

**En caso de presentar oferta integradora**, presentará un sobre C adicional identificando la misma, ya que el único parámetro que cambiaría sería el económico.

#### 18.1. SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

El licitador incluirá en su oferta una **declaración responsable en la que asegurarán que llevarán a cabo la conexión con fibra óptica propia, a todas las sedes reseñadas, en el plazo de implantación que se indica en los Pliegos.**

Cumplimentar DEUC.

#### 18.2. SOBRE C. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Como norma general, el licitador incluirá en el SOBRE C, la documentación mínima por LOTE con la información necesaria que permita al técnico evaluar el grado de cumplimiento de la oferta y calcular la puntuación derivada de la aplicación de los criterios de adjudicación de carácter objetivo, y entre otros incluirá:

#### Tabla de Incidencias:

Sin perjuicio de los mínimos exigidos de forma predeterminada para el SLA, se establece el mínimo que se indica para estos SLA concretos que el licitador podrá mejorar en su oferta en el LOTE 1

Descripción incidencias	Máximo horas	Horas propuestas
Baja calidad en llamadas de voz (llamadas sordas, corte aleatorio en llamadas, eco)	6	
Mal funcionamiento sistemas ampliación señal voz y datos en interior edificios	6	
Mal funcionamiento sistemas envío masivo sms	6	
Interrupción servicios Lote 1	6	
Mal funcionamiento Router principal (Internet)	6	

23

CSV: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

Descripción incidencias	Máximo horas	Horas propuestas
Mal funcionamiento Router backup (Internet)	6	
Incumplimiento en garantía de caudal – Accesos PPal y Remotos	6	
Mal funcionamiento Router sedes remotas (VPN)	6	
Interrupción servicios	6	

El valor Máximo horas resolución se expresará en horas laborables en relación con el calendario laboral del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (7:30-LV)

### 19. GARANTÍAS A EXIGIR AL LICITADOR (Art. 106 y 107 LCSP)

El adjudicatario constituirá una garantía definitiva, a disposición del Órgano de Contratación, por un importe igual al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

### 20. SEGUROS.

El contratista acreditará la suscripción de una póliza de seguros y que incluya entre otras las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil y profesional por un importe igual o superior al 150% del presupuesto base de licitación anual excluido el IVA.
- Defensa jurídica.

Es obligación del adjudicatario mantener en vigor la(s) póliza(s) durante la vigencia del contrato. El licitador entregará documentación vinculante, en la que se compromete a la suscripción y posterior renovación, durante toda la vigencia del contrato de las pólizas de seguros correspondientes con las coberturas exigidas.

La justificación de la exigencia de una póliza de seguros se sustenta en la necesidad de asegurar la defensa jurídica especializada necesaria frente a exigencias de terceros (o de la propia administración), en relación con aspectos derivados de la prestación de servicios.

### 21. PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EXIGIBILIDAD DEL PROGRAMA DE TRABAJO (Art. 198 de RGLCAP).

La prestación de los servicios objeto del contrato se iniciará conforme a los periodos de implantación definidos en el PPTP.

	Inicio estimado	Fin estimado	Duración contrato – duración implantación
Lote 1	01/09/2024	31/08/2028	4 años (48 meses) – hasta 4 meses
Lote 2	01/09/2024	31/08/2028	4 años (48 meses) – hasta 4 meses

#### PARA EL LOTE 1:

El adjudicatario presentará al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre un programa de trabajo, en el plazo de 15 días desde la formalización, que una vez aprobado por el/los responsable/s del contrato, será ejecutado.

Una vez aprobado el programa de trabajo, comenzará el periodo de implantación definido en el PPT, en el cual el licitador tendrá un plazo máximo de 4 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

Finalizado cada una de las actuaciones comprendidas en el contrato, comenzará la ejecución de la prestación del servicio, firmando un acta de prestación del contrato por los responsables del contrato y el adjudicatario.

A partir de la formalización del acta de inicio de prestación de cada uno de los servicios según se vayan implementando por el licitador, comenzara el periodo de facturación de cada una de ellas, mientras dure el plazo de implantación de cada prestación el adjudicatario no facturará por ningún servicio. En el caso de que transcurra el plazo máximo de implantación y no haya sido finalizado procederá exigir la penalidad correspondiente por incumplimiento del contrato.

## 22. SUBCONTRATACIÓN (Art. 215 a 217 LCSP)

**No procede** por la criticidad de los servicios contratados. En ese sentido, tanto la clasificación como la solvencia técnica y profesional exigida al licitador garantizan que el mismo dispone de recursos propios especializados, técnicos y materiales para la prestación del servicio sin subcontratación.

La calidad necesaria en los servicios VoIP para garantizar las comunicaciones solo es posible si se asegura la combinación de equipamiento confiable y compatible, con protocolos establecidos con alto grado de eficacia. La mejor garantía de este requerimiento es la unificación de las actuaciones y las configuraciones en todo el equipamiento.

## 23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN (Art. 202 LCSP).

### Condición de ejecución medioambiental comunes para ambos lotes.

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden las siguientes:

Se sustituirán las reuniones presenciales que fueran necesarias celebrar en ejecución de la presente contratación por videoconferencias, si para la celebración de dichas reuniones presenciales debe utilizarse un medio de transporte. Esta condición especial de ejecución permanecerá vigente durante la duración del contrato.

**Medidas de control para la verificación del cumplimiento de la condición especial de ejecución:** El contratista en el plazo de quince días contados desde la formalización del contrato deberá presentar en el registro Electrónico del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y dirigido al responsable municipal del contrato, **una declaración responsable firmada electrónicamente por su representante legal, en la que hará constar que dispone de los medios precisos para asistir a reuniones que convoque el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en relación con la ejecución del contrato utilizando medios telemáticos.** En dicha declaración indicará pormenorizadamente los medios de los que dispone.

El responsable municipal del contrato, a la finalización de su ejecución, emitirá un informe acerca de las reuniones realizadas por medios telemáticos indicando el día y la hora y el sistema de videoconferencias utilizado para su celebración o, en su caso, sobre la innecesariedad de realización de las reuniones derivadas de la ejecución del contrato a través de videoconferencias al no haber concurrido las circunstancias que las hubieran hecho necesarias.

Justificación: Se ha optado por esta condición especial de ejecución porque supone una medida de tipo medioambiental que persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Asimismo, reduce el tiempo de desplazamiento para reuniones pudiendo dedicarlo a una mejor ejecución del contrato.

**Condición especial de ejecución del contrato en materia de protección de datos:**

Dado que la ejecución del presente contrato implica el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el contratista viene obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las disposiciones en materia de protección de datos que se encuentren en vigor en el momento de formalización del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

**Medidas de control para la verificación del cumplimiento de la condición especial de ejecución para ambos lotes:**

El responsable municipal del contrato supervisará la ejecución del contrato de encargo de tratamiento de datos y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del encargo de tratamiento de datos en los términos pactados dentro del ámbito de facultades que le atribuye el Pliego.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución antes señaladas se establecen las siguientes consecuencias:

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial contractual a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP"

En el documento de formalización del contrato se reflejará, en LA CLÁUSULA REFERIDA A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN lo mismo que se ha reflejado en el apartado correspondiente a las condiciones especiales de ejecución del PCAP en lo que se refiere a la protección de datos que será lo que hemos indicado en el párrafo anterior

Por lo tanto, sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del responsable del tratamiento mientras que la persona contratista ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente."

El contratista viene obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y Ley Orgánica 3/2018, de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las disposiciones en materia de protección de datos que se encuentren en vigor en el momento de formalización del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. Esta obligación tiene el



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b>          JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025          Fecha: 20/05/2024          Hora: 00:00          Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

carácter de obligación esencial contractual de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre una **declaración responsable del representante legal de la empresa indicando que la empresa cumple con la normativa sobre protección de datos europea y nacional y en la que señalará las medidas implementadas en su empresa, con especial referencia a la presente contratación**, para el cumplimiento de dicha normativa. A dicha relación se adjuntará la documentación acreditativa de la implantación de dichas medidas. Dicha documentación estará dirigida al responsable municipal del contrato.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución antes señaladas se establecen las siguientes consecuencias:

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial contractual de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

#### **24. RÉGIMEN DE PENALIDADES (Art. 192 LCSP) para ambos lotes.**

Además de las penalidades previstas en el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES se impondrán penalidades al contratista, por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato, cuando incurra en algunas de las causas previstas a continuación:

**Por cumplimiento defectuoso.** Se considerará cumplimiento defectuoso del contrato cualquier acción u omisión del contratista que suponga incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la legislación aplicable.

A tal efecto, los cumplimientos defectuosos se clasifican en leves, graves y muy graves para el LOTE 1 y LOTE 2.

Nivel	Descripción
Leve	Baja calidad ocasional en llamadas de forma que no se pueda identificar al interlocutor siendo este una persona conocida.
Leve	Incumplimiento SLA >=10%
Grave	Baja calidad intermitente en llamadas de forma que no se pueda identificar al interlocutor siendo este una persona conocida.
Grave	Incumplimiento SLA >= 50%
Muy grave	Baja calidad permanente en llamadas de forma que no se pueda identificar al interlocutor siendo este una persona conocida.
Muy grave	Incumplimiento SLA >= 80%

Se entiende por cumplimiento defectuoso ocasional, clasificada como leve, aquella incidencia registrada por primera vez en una semana, en la prestación del servicio, ya sea de voz o de datos.

Se entiende por cumplimiento defectuoso intermitente, clasificada como grave aquella incidencia registrada en la prestación del servicio, ya sea de voz o de datos, cuya reiteración sea igual o superior a tres veces en una misma jornada (7 horas).

Se entiende por cumplimiento defectuoso permanente, clasificada como muy grave, aquella incidencia registrada en la prestación del servicio ya sea de voz o de datos cuya duración sea superior a 48 horas.



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

**Por incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato.** Se considerará incumplimiento parcial toda acción u omisión del contratista que suponga incumplimiento parcial de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la legislación aplicable.

A tal efecto los incumplimientos parciales se clasificarán en leves, graves y muy graves por lote.

Nivel	Descripción
leve	Interrupción ocasional en cobertura de voz LOTE 1 Y 2
leve	Interrupción ocasional en cobertura de datos LOTE 1
Leve	Interrupción ocasional de servicio en acceso a internet (acceso principal o backup) LOTE 1
Leve	Interrupción ocasional en servicios ToIP LOTE 1
Grave	Interrupción intermitente en cobertura de voz LOTE 1 Y LOTE 2
Grave	Interrupción intermitente en cobertura de datos LOTE 1 Y LOTE 2
Grave	Interrupción intermitente de servicio en acceso a internet (acceso principal o backup) LOTE 1
Grave	Interrupción intermitente en servicios ToIP LOTE 1
Muy Grave	Interrupción permanente en cobertura de voz LOTE 1 Y LOTE 2
Muy Grave	Interrupción permanente en cobertura de datos LOTE 1 Y LOTE 2
Muy Grave	Interrupción permanente de servicio en acceso a internet (acceso principal o backup) LOTE 1
Muy Grave	Interrupción permanente en servicios ToIP LOTE 1

Se entiende por incumplimiento parcial ocasional, clasificado como leve, aquella incidencia registrada por primera vez en una semana, en la prestación del servicio, ya sea de voz o de datos.

Se entiende por incumplimiento parcial intermitente, clasificado como grave, aquella incidencia registrada tres veces en una misma jornada (7 horas), en la prestación del servicio, ya sea de voz o de datos.

Se entiende por incumplimiento parcial permanente, clasificado como muy grave, aquella incidencia registrada, en la prestación del servicio, ya sea de voz o de datos cuya duración sea superior a 48 horas.

En lo demás las penalidades a imponer se ajustarán al régimen previsto en la cláusula 32 del PCAP antes citado.

## 25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS (Art. 204 y 205 LCSP).

Perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que se señalan a continuación:

### MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 204 DE LA LCSP.

Dada la especial naturaleza del objeto del contrato y la dificultad existente para prever el número de unidades de servicios de voz y de datos que se consumirán debido a posibles nuevos servicios y necesidad de suministros que aparezcan durante la duración del contrato, por necesidades a cubrir por el Ayuntamiento y cuya estimación está basada en la planta existente del último ejercicio, existe el riesgo de exceder el número de servicios contratados a prestar, que impactan en el número de servicios y unidades a suministrar.

Visto que el PPTP establece que solo se pagarán las unidades consumidas de accesos de datos fijos (LOTE 1) o de terminales (LOTE 2), el riesgo existente, lo es solo en el caso de un exceso de unidades a suministrar indicados en cada lote, es decir, contrataciones sobrevenidas, para lo cual se establece la posibilidad de ampliación del precio del contrato hasta un máximo de un



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

10% de conformidad con lo establecido en el art. 204.1 de la LCSP, en relación con la DA 33ª de la LCSP.

Igualmente se incluirá en dicha posibilidad de modificación, y dentro del límite máximo establecido del 10%, en los siguientes casos:

- LOTE 1: si se hubiere producido el consumo de alguna unidad de servicio no previsto inicialmente que exceda de los límites de las unidades de servicio contratado.
- LOTE 1: Si es necesaria la contratación de más unidades de servicios de voz.
- LOTE 1: Si hubiere que ampliar el número de sedes a conectar en datos fijos.
- LOTE 1: Si hubiere que ampliar el número de terminales a conectar a los servicios de emergencia en sala 092.
- LOTE 2: Si hubiera que comprar un número mayor de terminales por necesidades sobrevenidas al límite anual que se ha establecido.

La modificación del precio del contrato que se prevé no supone en ningún caso modificación alguna del objeto del contrato que se pretende ni del alcance del mismo, ni de los precios unitarios, tan solo pretende prever un exceso de consumo/suministro imprevisto y dentro de los límites establecidos por la LCSP.

Esta circunstancia se observará cuando la suma de los consumos de unidades o tráfico no contemplado en la tarifa planta , registrados a lo largo de la vigencia del contrato haga prever de forma inequívoca que se alcanzará el límite de crédito del contrato antes de su finalización.

#### **MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 205 DE LA LCSP.**

Además, el presente contrato podrá ser modificado en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

#### **26.- PAGO DEL PRECIO (Arts. 198 LCSP).**

El pago del precio del contrato se hará efectivo contra la presentación de facturas a través **de LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE** <https://sede.alhaurindelatorre.es/> por los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con periodicidad mensual.

**LOTE 1:**

Periodicidad mensual. El importe de los trabajos realizados se justificará mediante aportación, por parte de la empresa adjudicataria de la correspondiente factura electrónica mensual, resultado de dividir el precio de adjudicación entre el número de meses de duración del contrato (o en su caso, la cantidad que corresponda proporcionalmente según el número de días de prestación de servicios en su mes de inicio/fin).

**LOTE 2:**



CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSÉ MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55	



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n.  
C.P. 29130  
Telf. 952417150/51 Fax 952413336  
informacion@alhaurindelatorre.es

Se realizarán pagos mensuales previa recepción de las sucesivas unidades de los suministros contempladas en el Lote según precios ofertados.

## 27.- OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

“Serán causa de resolución del contrato además de las previstas en los artículos 211 y 306 y 313 de la LCSP, de las que expresamente se reseñan en el **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**, son causas de resolución para ambos LOTES, por considerarse obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

1. que habiendo deficiencias en la cobertura de voz y datos en el municipio de Alhaurín de la Torre no sean resueltas en un periodo máximo de 5 días naturales.
2. que habiendo deficiencias en la cobertura de voz y datos en el interior de los edificios de interés municipal no sean resueltas en un plazo máximo de 3 días naturales.
3. que habiendo deficiencias en la calidad de los servicios de voz de tal manera que no pueda ser identificada la persona que realiza una llamada por su interlocutor cuando ambos sean conocidos, y no sean resueltas en un plazo máximo de 7 días naturales.
4. La no prestación del servicio de soporte, entendiéndose como tal la imposibilidad de acceder al servicio de atención al cliente, durante un período de tiempo superior a 24 horas.
5. La comisión en un período mensual, de cuatro o más actuaciones, calificadas penalidades del apartado 24, como incumplimientos muy graves.

## 28.- PLAZO DE GARANTÍA (Art. 210.3 LCSP).

No se exige

## 29.- Unidades.

- **Órgano de contratación:**
  - Alcaldía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
  - Dirección postal: Plaza Alcalde Antonio Vega S/N. 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)
  - DIR3: L01290075
- **Unidad tramitadora:** Asesoría Jurídica.
  - DIR3: L01290075
- **Oficina contable:** Intervención Municipal.
  - DIR3: L01290075
  - Punto de entrada de facturas de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (<https://sede.alhaurindelatorre.es/>)
- **Órgano destinatario del objeto del contrato**
  - Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.
- **Responsable del contrato:**
  - Manuel Guerado Zorrilla y Juan José Jodar Martos
- **Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:**
  - Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

30

CSV: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9



<p>CVE: 07E80022C25D00G9B3W5U0N6D9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA SANCHO VERA-TÉCNICO INFRAESTRUCTURAS - 06/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/06/2024 12:48:55</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024CONT-00025 Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

